

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No. 030

FECHA: 1 1 DIC-2009

MEDIANTE EL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA. EN EL CARGO DE RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR en Uso de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 De la ley 30 de 1992 establece. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos designar sus autoridades academicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas academicas definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y cultura es otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus aiumnos y adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos

Que la Universidad Popular del Cesar es una persona jurídica autónoma, de carácter académico de régimen especial

Que es un objetivo de las instituciones de educación superior ser factor de desarrollo cientifico cultural económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que es pertiriente hacer una realidad la Visión y Misión propuesta por la Universidad Popular del Cesar, en cuanto a los aportes de la gestión del conocimiento y el desarrollo sostenible, al igual formar personas integrales.

Que e artículo 1 del Acuerdo No. 004 del 28 Marzo. 2007 por medio de la cual se modifica el acuerdo No. 001 de 1994 "Estatuto General Universitano", en sus capítulos I Y II. artículos 2º 3º Y 6º establece como principios para la Universidad Popular del Cesar Autonomía. Integración — Cooperación, Excelencia Académica, Conocimiento y Sostenibilidad Responsabilidad, Dignidad, Eficiencia, Transparencia.

Que el Acuerdo 001 de 1994 "Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar", confiere al Consejo Superior Universitario, en su artículo 20 literal e) la facultad de designar y remover Rector



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO No.

030

FECHA

1 1 DIC 2809

MEDIANTE EL CUAL SE COMISIONA A UN DOCENTE DE CARRERA EN EL CARGO DE RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

Que el Acuerdo No 038 del 15 de junio de 2004, en el articulo 2 establece requisitos y candades para ser Rentor de la Universidad Popular del Cesar.

Oue el Acuerdo 035 del 3 de diciembre de 2008, por medio del cual se encargó al Ingeniero ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA, como Rector de la Universidad del Cesar cesde e 21 de febrero de 2009.

Que el artículo 75 de acuerdo 008 del 21 de fabrero de 1994, establece los requisitos para comisionar profesores de carrera en cargos directivos académicos:

ACUERDA

ARTICULO 1. Deroguese el Acuerdo 035 del 3 de diciembre de 2008 por medio del cual se encargo al Ingeniero ABDO ENRIQUE BARRERA MEJIA, como Rector de la Universidad Popular del Cesar a partir del 21 de febrero de 2009.

ARTICULO 2. Com sionese al doctor CESAR ORLÁNDO TORRES MORENO como Rector encargado de la Universidad Popular del Cesar desde 15 de diciembre de 2009.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en Valledupar, a los

1 1 DIC 2009

EVA JANETTE PRADA GRANDAS

Presidenta

IVAN MORON CUELLO Secretario